**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00070-00** informando que obra desistimiento de la demanda proveniente del demandante. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO I**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el desistimiento de la demanda ejecutiva presentado por el ejecutante en coadyuva con el representante legal de la empresa ejecutada, obrante en archivo 13 del plenario virtual, conforme lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, se dispone:

- 1. ACÉPTESE por ser procedente el desistimiento de la demanda.
- 2. DECLÁRESE terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

- 3. Sin COSTAS.
- **4. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DCAE